



Lima, 28 de mayo de 2024

RB-048-2024

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores - SMV
Av. Santa Cruz 315
Miraflores
Presente.-

Atención: Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de
Conductas

Ref: Oficio N° 2298-2024-SMV/11.1
Expediente N° 2024020971

Estimado señores,

Hacemos referencia al Oficio N° 2298-2024-SMV/11.1 (Anexo A) en virtud del cual nos solicitan colguemos como Hecho de Importancia la carta informada oportunamente como respuesta al Oficio N° 2075-2024-SMV/11.1 / Expediente N° 2024021711 el 21 de mayo de 2024 en virtud de la cual Transition Metals daba respuesta a nuestra solicitud de información (Anexo B).

Atentamente,

VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.

Anahi Com Argüelles
Representante Bursátil Suplente

Anexo A



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Miraflores, 27 de mayo de 2024

OFICIO N° 2298-2024-SMV/11.1

Señor
Luis Fernando Herrera
Gerente General
Volcan Compañía Minera S.A.A.
Av. Manuel Olguín 375, piso 7, Urb. Los Granados
Santiago de Surco, Lima.-

Ref.: Expediente N° 2024020971

Me dirijo a usted con relación a los hechos de importancia del 09¹ y 14 de mayo de 2024², mediante los cuales Volcan Compañía Minera S.A.A. (en adelante, Volcan) atendió parcialmente los requerimientos de información formulados por Oficio N° 1982-2024-SMV/11.1 del 08 de mayo de 2024 —reiterado por Oficio N° 2074-2024-SMV/11.1—; y señaló que trasladaría a Transition Metals AG los citados oficios al no contar con mayor información.

Al respecto, en el marco de las acciones de supervisión de la Intendencia General de Supervisión de Conductas – IGSC, se ha advertido que, a la fecha, Volcan no ha cumplido con dar respuesta a los requerimientos 1.5, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 del Oficio N° 1982-2024-SMV/11.1, de fecha 08 de mayo de 2024; por tanto, considerando el tiempo transcurrido, se le requiere a Volcan para que cumpla con atender de forma completa el citado oficio y difunda como hecho de importancia las respuestas que haya recibido de Transition Metals AG sobre los mencionados requerimientos.

El presente oficio se emite al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01 y sus normas modificatorias (en adelante, Reglamento HI), y deberá ser atendido en un plazo máximo de un (01) día hábil, contado a partir del día hábil siguiente de notificado el presente oficio, por la ruta correspondiente a «Hechos de Importancia».

Finalmente, cabe señalar que, de conformidad con el artículo 9, numeral 9.2, del Reglamento HI, se presume que un Emisor tiene conocimiento de un hecho de importancia referido a él cuando dicho hecho se origina en su propia

¹ Expediente N° 2024021230. Enlace del hecho de importancia:
<https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/documento.aspx?vidDoc={903A5E8F-0000-C111-A988-0DC12DA7CDF9}>

² Expediente N° 2024021937. Enlace del hecho de importancia:
<https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/documento.aspx?vidDoc={4012798F-0000-CC10-9C22-B1738DFDCB78}>

Av. Santa Cruz 315
Miraflores
Central : 610-6300
www.smv.gob.pe
Página 1 de 2



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

organización o accionista de control. Asimismo, se debe indicar que es deber y responsabilidad de Volcan conocer la normativa del mercado de valores y cumplir con sus obligaciones de información, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2023-EF, y el Reglamento HI.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas

MMV/MAD

C.C.: Bolsa de Valores de Lima S.A.
Inversiones Portuarias Chancay S.A.A.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Av. Santa Cruz 315
Miraflores
Central : 610-6300
www.smv.gob.pe
Página 2 de 2



BICENTENARIO
PERÚ
2024

ANEXO B

Buenos Aires, 13 de mayo de 2024

Señor
Luis Fernando Herrera
Gerente General
Volcan Compañía Minera S.A.A.
Presente.-



Estimados señores:

Acusamos recibo de su carta de 12 de mayo pasado, mediante la cual ponen en nuestro conocimiento el Oficio No. 1982-2024-SMV/11.1 emitido por la Superintendencia del Mercado de Valores y solicitan información a fin de responder al mismo. En respuesta a dicha comunicación, a continuación, abordamos cada uno de los puntos mencionados en dicho Oficio, en el mismo orden que sigue éste:

- 1.1 Transition Metals AG, ha adquirido 898,832,275 acciones clase A de Volcan Compañía Minera S.A.A., representativas del 55.028% de las acciones de dicha clase y 22.049% del total de acciones emitidas por dicho emisor.
- 1.2 Las acciones adquiridas representan la totalidad de acciones de propiedad de Glencore International AG, Biomara Financing Corp., Earthwind International S.A. y Sandown Resources S.A., todas ellas entidades pertenecientes al Grupo Glencore.
- 1.3 El precio por acción pagado fue de US\$ 0.0222510924 por acción, dicho precio fue establecido a partir de la negociación realizada con los vendedores y no estuvo sustentado en ninguna valorización realizada o encargada por Transition Metals AG.
- 1.4 La venta se ejecutó el día miércoles 8 de mayo a través de una operación extrabursátil cumplimiento con las pautas exigidas por la regulación al efecto.
- 1.5 El Acuerdo de Venta refleja los términos y condiciones pactados por las partes, incluyendo entre los más relevantes: el número de acciones, el precio a pagar, el mecanismo para la ejecución de la transferencia de las acciones, ciertas declaraciones de cada una de las partes incluyendo respecto de su capacidad para contratar y obligarse en los términos pactados, ciertas obligaciones de indemnización, la obligación de llevar a cabo una oferta pública de adquisición dentro de los plazos previstos en la ley, y acuerdos vinculados a la ley aplicable y mecanismo de solución de disputas.
2. Nos remitimos a las respuestas brindadas en los numerales 1.1 y 1.2 que anteceden.
3. No se celebró un memorándum de entendimiento previo a la celebración del Acuerdo de Venta. Transition Metals AG inició conversaciones informales con Glencore en el 2023, las mismas que condujeron a la celebración del Acuerdo

de Venta de fecha 6 de mayo de 2024 con Glencore International AG y sus entidades relacionadas Todas las transferencias de acciones materia de la operación de adquisición realizada corresponden a lo pactado en el Acuerdo de Venta.

4. Transition Metals AG no realizó un proceso de due diligence de Volcan Compañía Minera S.A.A.
5. Como hemos señalado precedentemente, no realizamos due diligence ni una valorización de Volcan Compañía Minera S.A.A.
6. El financiamiento que recibiremos a efectos de cumplir con las obligaciones relacionadas con la oferta pública de adquisición ha sido comprometido por Glencore International AG mediante Contrato de Préstamo de fecha 6 de mayo de 2024. Dicho financiamiento será repagado en un plazo de cinco (5) años desde el desembolso, devengará una tasa de interés equivalente a SOFR más 5% anual y contiene términos y condiciones usuales para este tipo de operaciones.
7. La adquisición realizada por Transition Metals AG importa un cambio de control en Volcan Compañía Minera S.A.A. Como consecuencia de ello y a fin de dar fiel cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, venimos trabajando en la realización de una oferta pública de adquisición dentro de los plazos previstos al efecto.
8. Como es de su conocimiento, con fecha 10 de mayo, se ha realizado la sustitución de tres miembros del directorio vía cooptación y en aplicación de lo previsto por el artículo 157 de la Ley General de Sociedades. Dichos directores han sido designados por Transition Metals AG. El 15 de mayo se procedió a sustituir un cuarto director en los mismos términos y condiciones.
9. Como hemos mencionado previamente, Transition Metals AG viene trabajando en la preparación de una oferta pública de adquisición de acuerdo con las pautas contenidas en la legislación aplicable.

Atentamente,



Nicolás Mallo Huergo
Transition Metals AG.